



**HECHO ESENCIAL  
ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.  
N° DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES: 1083**

Santiago, 12 de septiembre de 2014

Señor  
**Carlos Pavez Tolosa**  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Santiago

**Ref.: Informa Hecho Esencial.**

De nuestra consideración:

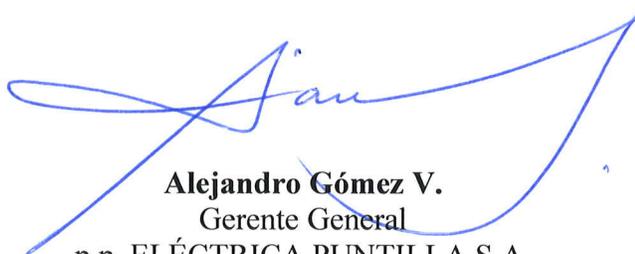
Debidamente facultado por **Eléctrica Puntilla S.A.**, sociedad anónima inscrita en el Registro de Valores bajo el Número 1083 (la "*Sociedad*"), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y el numeral 2.2. de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, vengo en informar el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad, sus valores de oferta pública y la emisión de los mismos:

Con esta fecha, 12 de septiembre de 2014, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la cual se acordó, entre otras materias, lo siguiente

1. Modificar los estatutos de la Sociedad para que dejen constancia de la revalorización del capital propio del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2010, el que asciende a 84.088.114.146 pesos, dividido en 52.334.856 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.
2. Aumentar el capital de la Sociedad en 70.652.055.600 pesos, mediante la emisión de 26.167.428 nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal.

3. Delegar en el Directorio, con las más amplias facultades y atribuciones, la fijación final del precio de colocación de las nuevas acciones, tomando como base las condiciones de mercado existentes a la fecha de su fijación y facultarlo para determinar los demás términos y condiciones de colocación de las nuevas acciones de pago que se emitan con cargo al aumento de capital.
4. Modificar los estatutos de la Sociedad para que reflejen el aumento de capital acordado.
5. Realizar la publicación correspondiente que llama a los Accionistas de la Sociedad a ejercer su derecho de opción preferente.
6. Facultar al Directorio, entre otros, para emitir y colocar las nuevas acciones de pago correspondientes al aumento de capital aprobado por la Junta, confiriéndosele amplias facultades para materializar los acuerdos de la Junta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Alejandro Gómez V.**  
Gerente General

p.p. ELÉCTRICA PUNTILLA S.A.

c.c. Bolsa Electrónica de Santiago  
Bolsa de Comercio de Santiago